

Referencia:	2025/00046005R
Procedimiento:	Bases y convocatorias subvenciones Educación
Asunto:	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO. CURSO 2025/2026
Interesado:	
Representante:	
Educación	

RESOLUCIÓN:

A la vista del Expediente nº 2025/00046005R se emite Informe-Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor del expediente:

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, aprobada el 13 de octubre de 2020, publicada inicialmente en el BOP con fecha 06/11/20 y cuyo texto ha sido publicado íntegramente en el BOP con fecha 21/01/21, y en las que se recogen las Bases reguladoras de las presentes ayudas.
- Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.- Vista la Resolución 2025/005688 de 19/09/2025 de aprobación de la Convocatoria de Ayudas para el uso de la tarjeta subvencionada en el Servicio de transporte universitario para el curso 2025/2026, en régimen de concurrencia no competitiva con las siguientes características:

OBJETO	Convocatoria de Ayudas (Subvención de concurrencia no competitiva) para el uso del Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, al objeto de subvencionar a aquellos/as alumnos/as que cursen estudios universitarios durante el curso 2025/2026 en la UMA, así como quienes cursen enseñanzas de Bachillerato o Ciclos Formativos con especialidades no existentes en el Municipio.
IMPORTE	8.000,00 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	324-22799 Otros trabajos realizados por otras empresas.

Segundo.- Con fecha 19/09/2025 se emite acto de control favorable por la Intervención Municipal. Se hace constar que una vez concedida la subvención se emitirá informe propuesta para el reconocimiento y pago de la misma por el Concejal de Hacienda, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Tercero.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos. Por todo ello, se realiza la publicación de la presente Convocatoria el día 22/09/2025 en la BDNS y en el BOP de Málaga nº 184 de 26 de septiembre de 2025.

Quinto.- Con fecha 18/12/2025 se celebra sesión del Órgano Colegiado designado en la Convocatoria para el estudio y valoración de los expedientes que componen el procedimiento de solicitud de Ayudas al Servicio de Transporte Universitario para el curso 2025/2026, dictándose informe sobre el resultado de la evaluación efectuada del siguiente tenor literal:

“Concluido el plazo de admisión de solicitudes para optar a las Ayudas para el uso de la tarjeta subvencionada en el Servicio de Transporte Universitario para el curso 2025/2026, se hace constar que se han recibido un total de 11 solicitudes, 9 de ellas registradas en el plazo establecido en la Convocatoria de “15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”, es decir, el plazo comprendido entre el 29 de septiembre y el 20 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Atendiendo a los criterios de las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Servicio de Transporte Universitario de Benalmádena, incluidas en las Ordenanzas específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas en Pleno extraordinario de 13/10/2020 y publicadas en el BOP de Málaga nº 13 con fecha 21/01/2021, y atendiendo a la Convocatoria de las Ayudas para el Servicio de Transporte citado para el curso 2025/2026, aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Educación nº 2025/005688 de 19/09/2025, y publicada en el BOP de Málaga nº 184 con fecha 26/09/2025, el Órgano Colegiado designado al efecto INFORMA lo siguiente:

RELACIÓN DE SOLICITANTES

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI
1	GLORIA LUCÍA ECHÁNIZ CAPUTO	***6261**
2	CONSTANZA GONZÁLEZ GARCÍA	***7257**
3	HELENA FERNÁNDEZ CASADO	***6756**
4	MARÍA LINARES ROMERO	***6339**
5	ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASADO	***6756**
6	ADRIÁN ESCOBAR CORTÉS	***6482**
7	JUAN ROMEO LUNA DASENCIC	***3295**
8	ALBERTO MORENO PASCUAL	***7343**
9	AVRIL SUÁREZ RODRÍGUEZ	***4191**
10	FABIO ROMANO TEJADA	***9356**
11	MIGUEL ÁNGEL HURTADO DE MENDOZA PERCIO	***6939**

Que estudiados cada una de los expedientes relacionados, con la respectiva documentación aportada en el proceso, y en relación a los requisitos exigidos en la Convocatoria que nos ocupa, este Órgano considera que la situación de los expedientes recibidos en cuanto a documentación presentada y requisitos exigidos de forma provisional es la siguiente:

Nº	NOMBRE	DNI	PADRÓN CUMPLE	TRIBUTOS CUMPLE	RENTA UNIDA FAMILIAR CUMPLE	CATASTRO CUMPLE	DECLARA NO RECIBE OTRA AYUDA TRANSPORTE	MATRÍCULA CUMPLE	CERT IF. AEAT	CERT IF. SEG. SOCIAL	OBSERVACIONES	SITUACIÓN PROVISIONAL
1	GLORIA LUCÍA ECHÁNIZ CAPUTO	***6261**	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
2	CONSTANZA GONZÁLEZ GARCÍA	***7257**	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN

3	HELENA FERNÁNDEZ CASADO	***6756**	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
4	MARÍA LINARES ROMERO	***6339**	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
5	ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASADO	***6756**	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
6	ADRIÁN ESCOBAR CORTÉS	***6482**	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
7	JUAN ROMEO LUNA DASENCIC	***3295**	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
8	ALBERTO MORENO PASCUAL	***7343**	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
9	AVRIL SUÁREZ RODRÍGUEZ	***4191**	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	FALTAN DOCUMENTOS	PENDIENTE SUBSANACIÓN
10	FABIO ROMANO TEJADA	***9356**									PRESENTADO FUERA DE PLAZO	EXCLUIDO
11	MIGUEL ÁNGEL HURTADO DE MENDOZA PERCIO	***6939**									PRESENTADO FUERA DE PLAZO	EXCLUIDO

En cumplimiento del Capítulo IV “RÉGIMEN DE SUBVENCIONES” de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, este Órgano Colegiado emite este Informe, motivando la concesión o denegación de las Ayudas en función del cumplimiento de los requisitos exigidos a fecha actual, al objeto de que el órgano instructor pueda formular la propuesta de resolución provisional y publicarla en los tablones de anuncios, notificándolo por correo electrónico a los interesados y en la página web municipal para que en el plazo correspondiente, los interesados puedan alegar o completar la información requerida para resolución definitiva.

Este Informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.”

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007997 de fecha 22-12-2023, y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Elevar a definitivo el presente informe provisional, debiendo notificarse la resolución provisional a los interesados en la forma establecida por la Convocatoria, es decir, a través de la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, por correo electrónico y en los tablones de anuncios, concediéndose un plazo de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en los medios mencionados, para que los interesados puedan presentar alegaciones e información complementaria para su estudio y valoración con el objeto de emitir la resolución definitiva que corresponda.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Mayores, Educación, Centro Municipal Formación Permanente, Centro Ocupacional, Guarderías Municipales, Participación Ciudadana (AAVV, Asociaciones, Colectivos, Hermandades, etc.) y Accesibilidad, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).